

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32560 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 Ley Concursal, en relación a lo ordenado en el 177.3 del mismo texto legal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 283/15 (NIG 2906742M20150000522) del deudor ENCERVEZA 2 S.L., C.I.F. N.º B-92126325, por auto de fecha 16 de julio de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso por finalización de las operaciones de liquidación, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

ACUERDO la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la persona jurídica ENCERVEZA 2, S.L., por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Declaro aprobada la rendición de las cuentas presentadas por la administración concursal.

Se acuerda la extinción de la sociedad, ENCERVEZA 2 S.L., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 17 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190042749-1